

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 14 de julio de 2024 mediante Resolución No. **1583 del 12/04/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3143 del 29 de junio de 2017 expedida por la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamiento del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 202444400000038612 de fecha 29 de marzo de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1616 de fecha 13 de junio de 2022, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos remitidos en CD para la modalidad **Internado**, se observa que no cuenta con lo requerido para el trámite de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, y le realiza las siguientes observaciones frente al componente financiero, para que sean subsanadas en el término indicado:

“(…) COMPONENTE FINANCIERO, CD, SE ENCUENTRA DAÑADO NO SE PUEDE VER LA INFORMACION

Por lo anterior se requiere se anexe la información correspondiente relacionada a continuación:

1. **CARPETA COMPROMISOS FISCALES**
2. **CARPETA CERTIFICACIONES**
3. **CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR**
4. **CARPETA CONTABILIDAD (…)**

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, remite documentación solicitada del Componente Financiero, para continuar con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que una vez revisados los documentos de los CD y los documentos adicionales subsanados para continuar con el trámite de la solicitud para la renovación de la licencia de funcionamiento, se encuentra completa por lo que se aprueba la solicitud, informándole la delegación de profesionales para la revisión cada uno de los requisitos por componentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite conforme delegación de profesionales, los documentos allegados por la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, para revisión de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2024, Dirigido a la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR** la Coordinadora del Grupo de Asistencia técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, le solicitó iniciar el proceso de ajuste y radicación de la propuesta implementación y cualificación PIYC.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, envió la propuesta de cualificación y verificación con los ajustes respectivos para la vigencia 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente Técnico Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, envió la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, conforme a los ajustes solicitados en la primera retroalimentación.



44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la segunda retroalimentación del componente Técnico Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente Administrativo de Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, envió la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, conforme a los ajustes solicitados en la segunda retroalimentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la tercera retroalimentación del componente Técnico Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, ajustes que fueron allegados mediante correo electrónico por la Fundación el día 22 de abril de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 y 30 de abril de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, envió la documentación solicitada, conforme a las observaciones de la primera retroalimentación del componente Administrativo de Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2024, dirigido a la señora **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la segunda retroalimentación del componente Administrativo de Talento Humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2024, la señora a la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente Técnico Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, informó el cumplimiento del componte, compartiéndoles el oficio de aprobación de la PIYC Vigencia 2024-2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, dirigido a la **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó las fechas en que se realizará la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa para los días 23 y 24 de mayo de 2024.

Que mediante acta de reunión comité # 025 de fecha 08 de mayo de 2024 en las instalaciones de la Regional Cundinamarca del ICBF, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF, realizó asistencia técnica para fortalecer y ampliar los conocimientos con relación frente las herramientas del proceso de atención, técnicas del MAC, dotación y medicamentos.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, dirigido a la **LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó actualizar los siguientes documentos del componente legal así:

" 1. El certificado de representación legal del ICBF fue expedido el 19/02/2024 venció el 19 de mayo de 2024, se debe actualizar su expedición.

2. Actualizar los antecedentes Fiscales, Disciplinarios Judiciales, medidas correctivas de la policía del representante Legal y todos los miembros de la Junta Directiva con fecha de expedición no mayor a 30 días (los allegados vencen el 13 de junio y la licencia de funcionamiento se debe expedir el 14 de junio de 2024).

3. Los antecedentes Fiscales, Disciplinarios de la Fundación (los allegados vencen el 13 de junio y la licencia de funcionamiento se debe expedir el 14 de junio de 2024)".

Que mediante correo electrónico de 29 de mayo de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, envió la documentación solicitada, conforme a la solicitud de actualización documental del componente Legal.



44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remitió al grupo jurídico documentos adjuntos de los certificados de antecedentes del talento Humano y certificado de aprobación del componente de talento humano y actualización de documentación legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, para revisión del componente legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2024, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó previa aprobación del componente administrativo de talento humano la aprobación del Componente Legal de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, informando que el día hasta el 17/06/2024 se encuentra vigente la representación legal, que el día 29/08/2024 deberá efectuarse nueva verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas de la policía y judiciales de los miembros de la junta directiva y del talento humano propuesto deberá realizarse nueva verificación de los antecedentes el día 04/08/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente técnico Modelo de Atención y PIYC de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR**, envió el Plan de Mejoramiento conforme a las observaciones de la visita realizada a la sede operativa los días 23 y 24 de mayo de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR** así:

"(...) COMPONENTE LEGAL correo de 5 de junio de 2024 se emite cumplimiento total de requisitos.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO en correo de 5 de junio se da respuesta a

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

pendientes por parte de la entidad respecto a infraestructura y en fecha 29 de mayo se dio a probación al talento humano cumpliendo con la totalidad de requisitos.

COMPONENTE TECNICO 1 MODELO DE ATENCION en la fecha se remite correo electrónico donde se informa por parte de a profesional delegada cumplimiento total de requisitos.

COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION en la fecha se recibe correo por parte de la profesional delegada quien informa el cumplimiento total de los requisitos de acuerdo a evidencias remitidas por el operador.

COMPONENTE FINANCIERO mediante correo electrónico de fecha 5 de junio se emite cumplimiento total de requisitos (...)"

Que tras visita efectuada los días 23 y 24 de mayo de 2024, a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Finca La Esperanza Vereda Ibáñez del Municipio de Agua de Dios, Departamento de Cundinamarca la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

"(...)"

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No. 202444000000035483 de fecha 07 de junio de 2024, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional al operador **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de Agua de Dios, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

(...) CONCEPTO:

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se define en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR, modalidad INTERNADO por dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

<p>Sede administrativa y operativa ubicada en:</p> <p>Finca La Esperanza, Vereda Ibáñez, en el municipio de agua de Dios, Departamento de Cundinamarca</p>	<p>Población que atender</p> <p>NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	<p>Capacidad máxima instalada 100 cupos</p>
---	---	--

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **INTRENADO**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Finca La Esperanza Vereda Ibáñez del Municipio de Agua de Dios, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para atender niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de cien (100) cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, con NIT. 901.034.202-6, para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Finca La Esperanza Vereda Ibáñez del Municipio de Agua de Dios, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para atender niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de cien (100) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

44000

RESOLUCIÓN No. 0368 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR** no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JORANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo - Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000078801

Bogotá D.C., 2024-06-14

Señora
LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO
Representante legal
FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR
Finca La Esperanza Vereda Ibáñez
Agua de Dios / Cundinamarca

Citacion de notificacion personal Resolución No. 0368 de fecha 14/06/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0368 de fecha 14/06/2024**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Bogotá D.C.
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 3:45 p. m.
Para: fundacionsanmiguelprotector
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolucion No. 0368 de fecha 14/06/2024
Datos adjuntos: Citacion 202444200000078801.pdf

Señora

LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO

Representante legal

FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000078801 de fecha 2024-06-14 de Citación de Notificación de la Resolución No. 0368 de fecha 2024-06-14, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

Yesenia Lopez Arevalo

De: FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR <fundacionsanmiguelprotector@gmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:28 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolucion No. 0368 de fecha 14/06/2024

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

De acuerdo al correo que antecede, me permito dar la siguiente respuesta:

Yo LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO identificada con Cedula de Ciudadania No. 65.790.969 de Natagaima, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR con NIT. 901.034.202-6, autorizo al ICBF para que realice notificación electrónica al correo fundacionsanmiguelprotector@gmail.com de la Resolución No. 0368 de fecha 14 de Junio de 2024, conforme a citación allegada.

Cordialmente,

El vie, 14 jun 2024 a las 15:45, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:43 p. m.
Para: FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Aceptación de Notificación Resolución No. 0368 de fecha 14/06/2024
Datos adjuntos: Resolucion San miguel.pdf

Señora
LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO
Representante legal
FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0368 DE FECHA 14/06/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico fundacionsanmiguelprotector@gmail.com ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0368 de fecha 14/06/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria

SI _____ NO _____

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR <fundacionsanmiguelprotector@gmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:28 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Citación de notificación personal de la Resolucion No. 0368 de fecha 14/06/2024

Cordial saludo,

De acuerdo al correo que antecede, me permito dar la siguiente respuesta:

Yo LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO identificada con Cedula de Ciudadania No. 65.790.969 de Natagaima, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR con NIT. 901.034.202-6, autorizo al ICBF para que realice notificación electrónica al correo fundacionsanmiguelprotector@gmail.com de la Resolución No. 0368 de fecha 14 de Junio de 2024, conforme a citación allegada.

Cordialmente,

El vie, 14 jun 2024 a las 15:45, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Yesenia Lopez Arevalo

De: FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR <fundacionsanmiguelprotector@gmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2024 4:59 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación de Notificación Resolución No. 0368 de fecha 14/06/2024

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial Saludo,

De acuerdo al correo que antecede, me permito dar la siguiente respuesta:

Yo LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.790.969 de Natagaima en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR con NIT. 901.034.202-6, informo que recibimos la notificación y RENUNCIÓ a términos de ejecutoria.

Cordialmente,

LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO
Representante Legal

El vie, 14 jun 2024 a las 16:43, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO

Representante legal

FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0368 DE FECHA 14/06/2024 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0368 DEL CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Se deja constancia que el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR CON NIT. 901.034.202-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA LA ESPERANZA VEREDA IBÁÑEZ DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO"*, dicha resolución se notificó electrónicamente el día 14 de junio de 2024 a la Representante Legal Sra. LEIDY MARCELA PAZ QUINTERO de la FUNDACIÓN SAN MIGUEL PROTECTOR, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico